



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 516-2018-UNU-R

Pucallpa, 17 de julio de 2018.

**VISTO:** el Expediente Interno N° 00919-2018, de fecha 12 de febrero de 2018, sobre **APROBACIÓN de DIRECTIVA PARA EL USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO URKUND DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 138/2018-UNU-VRINV, de fecha 13 de julio de 2018, la Vicerrectora de Investigación, SOLICITA al señor Rector, emitir Resolución aprobando la **DIRECTIVA PARA EL USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO URKUND DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, que en anexo se acompaña, conforme a lo estipulado en el Capítulo II RESPONSABILIDADES Artículo 8° inciso 8.2 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación;

Que, el Capítulo II RESPONSABILIDADES Artículo 8° inciso 8.2 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación, prevé: "*Son responsables de implementar en sus procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, pudiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que corresponden, a efectos de evitar el plagio de los trabajos de investigación. Asimismo tanto las Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior como los autores del Trabajo de Investigación, son responsables de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros por dichos actos*";

Que, con el Expediente Interno N° 00919-2018, el señor Rector, autoriza al Secretario General emitir la resolución correspondiente;

Que, estando conforme a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

#### SE RESUELVE:

**ART. 1°:** **APROBAR**, la **DIRECTIVA PARA EL USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO URKUND DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ART. 2°:** **PUBLICAR**, la presente resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

**ART. 3°:** **REMITIR**, la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DR. CARLOS ENRIQUE FACHIN MATOS  
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:  
RECT.; VIRINV.; OGAJ.; OCI.; IMAG. INSTIT.; A. GRAL.

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADOS; OGTIS y E.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

MG. JORGE LUIS HILARIO RIVAS  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
Secretario General de la Universidad Nacional de Ucayali que Suscribe

CERTIFICA

Que el Documento que ha tenido a la vista es Copia Fiel de su Original.

Pucallpa, 17 JUL 2018